



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2013

La Molina, **16 SET. 2013**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Setiembre del 2013, el Memorándum N° 1104-2013-MDLM-GM (03.09.2013) de la Gerencia Municipal, Informe N° 187-2013-MDLM-GAF (02.09.2013) de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 466-2013-MDLM-GAF-SGL (23.08.2013) e Informe N° 093-2013-MDLM-GAF-SGL (04.02.2013) de la Subgerencia de Logística, y el Acta N° 004-2013 (02.09.2013) del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 093-2013-MDLM-GAF-SGL (04.02.2013) e Informe N° 466-2013-MDLM-GAF-SGL (23.08.2013), señala haber procedido con la recopilación y revisión de toda la información necesaria para tramitar la donación ofrecida por la empresa PUNTO VISUAL S.A. mediante Expediente N° 00597-2013, siendo esta conforme, consistente en un árbol navideño en PVC y estructura de fierro de 10.00 mts. de altura y 4.00 mts. de diámetro con Sistema de Iluminación Led y Controlador, 500 mts de luces Led SMS Rope Light adosado en la vía pública alrededor del árbol y la decoración luminosa Led con motivo navideño para una unidad móvil (tren urbano de paseo), así como la instalación y desinstalación de los mismos; valorizados en un total de S/.92,750.00 (noventa y dos mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles, incluido IGV);

Que, mediante Acta N° 004-2012 de fecha 02 de Setiembre del 2013, el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, recomienda el Alta de la donación señalada en el anterior considerando, con el detalle de la valorización que constan en la referida Acta; asimismo la precitada donación se constituye por la causal tipificada en el artículo 19° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 127-2008, modificada por Resolución de Alcaldía N° 509-2010;

Que, mediante Informe N° 187-2013-MDLM-GAF de fecha 02.09.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Acta N° 004-2013 (02.09.2013), del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina y sus antecedentes, precisando que la referida donación, cumple con los requisitos requeridos por el Artículo 25° y 26° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina;

Que, mediante Memorando N° 1104-2013-MDLM-GM de fecha 03.09.2013, la Gerencia Municipal remite los documentos de vistos y sus antecedentes a la Secretaria General, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para el trámite de aceptación de la presente donación a través del Acuerdo de Concejo respectivo;





079

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, analizados los informes de las áreas técnicas competentes así como la recomendación del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde la aceptación de la donación de los bienes detallados en el Acta N° 004-2013, del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

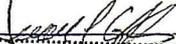
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación ofrecida por la empresa PUNTO VISUAL S.A., de un árbol navideño en PVC y estructura de fierro de 10.00 mts. de altura y 4.00 mts. de diámetro con sistema de iluminación Led y controlador, 500 mts de luces Led SMS Rope Light adosado en la vía pública alrededor del árbol y la decoración luminosa Led con motivo navideño para una unidad móvil (tren urbano de paseo), así como la instalación y desinstalación de los mismos; valorizados en S/.92,750.00 (noventa y dos mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles, incluido IGV).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE